ANDE
PRESIDENCIA

RESOLUCION P/CP/Nº 3243/2015

POR LA QUE SE AUTORIZA LA EMISIÓN DE LOS CONVENIOS MODIFICATORIOS Nº 1 - REAJUSTE DE PRECIOS, DE LOS CONTRATOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE 981/2014, PARA OBTENCIÓN DE PRECIOS UNITARIOS DE HORA/HOMBRE/PADRÓN (HHP2), PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS INHERENTES A LA OPERACIÓN COMERCIAL DE LA ANDE, EN EL TERRITORIO NACIONAL, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO, SUSCRITOS CON VARIAS FIRMAS.

Asunción, 27 de febrero de 2015

VISTO: El pedido formulado por Interno GC/OC/4/2015 de fecha 19 de enero de 2015 de la Oficina de Coordinación de la Gerencia Comercial, con la aprobación de la Gerencia Comercial, para la emisión de los Convenios Modificatorios Nº 1 - Reajuste de Precios de los Contratos de la Licitación Pública Nacional ANDE N° 981/2014, con ID N° 270327, para Obtención de Precios Unitarios de Hora/Hombre/Padrón (HHP2), para la Ejecución de Trabajos Inherentes a la Operación Comercial de la ANDE, en el Territorio Nacional, bajo la modalidad de Contrato Abierto, suscritos con varias firmas; y

CONSIDERANDO: Que la Dirección de Contrataciones Públicas, en su carácter de Unidad Operativa de Contratación (UOC), en base a los antecedentes, fundamenta:

Que el objeto de los Convenios Modificatorios consisten en el Reajuste de los Precios Unitarios, consecuencia de la aplicación de la fórmula de reajuste, conforme a lo establecido en la Sección IV – Condiciones Especiales del Contrato (CEC), Cláusula CGC 13.1 – El precio del Contrato estará sujeto a reajuste, que expresa: *"Si durante la realización del servicio se verificare variaciones del Salario Mínimo Oficial o el Precio del Gasoil, la Contratante aplicará un reajuste de precios por dicha variación, sobre el cincuenta por ciento (50%) del valor del servicio indicado en la lista de precios, de acuerdo a la siguiente fórmula..."*, de acuerdo a la fórmula establecida en dichos numerales, aplicándose para dicho efecto, la fórmula establecida en los Contratos de referencia;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL PRESIDENTE DE LA ANDE
RESUELVE:

1. Autorizar la emisión de los Convenios Modificatorios Nº 1 - Reajuste de Precios de los Contratos de la Licitación Pública Nacional ANDE N° 981/2014, para Obtención de Precios Unitarios de Hora/Hombre/Padrón (HHP2) para la Ejecución de Trabajos Inherentes a la Operación Comercial de la ANDE, en el Territorio Nacional, bajo la modalidad de Contrato Abierto, suscritos con varias firmas, consecuencia de la aplicación de la fórmula, establecida en la Sección IV – Condiciones Especiales del Contrato (CEC), Cláusula CGC 13.1 - Ajuste de Precios.

2. Encargar a la Dirección de Contrataciones Públicas, a la Gerencia Comercial y a la Gerencia Financiera a proseguir con los trámites pertinentes, de conformidad a las disposiciones vigentes.

3. Comunicar a quienes corresponda.

Ing. Víctor Romero Solís
Presidente